



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. MS 1115

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 1188 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 18199 del 26 de mayo de 2004, se denunció la presunta contaminación por manejo inadecuado de aceites usados generada por un taller denominado “**TALLER DE FRENOS CAUCA**” ubicado en la Calle 7 No. 32 A – 26 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 19 de julio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 5685 del 29 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...En el sitio solamente se realiza arreglo de frenos de vehículos y cambio de llantas, no se realiza ninguna actividad de cambio de aceite, puesto que no se observó indicios ni elementos para dicha actividad. Tampoco se realiza ninguna actividad en la vía pública. No se realiza invasión de espacio público por realizar trabajos en la vía, no se realiza actividades de cambio de aceite, solamente arreglo de frenos y cambio de llantas. No se encontró evidencia de arrojado de aceites usados en dicho taller...”

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 18199 del 26 de mayo de 2004, que denunció la presunta contaminación por manejo inadecuado de aceites usados generada por un taller denominado “**TALLER DE FRENOS CAUCA**” ubicado en la Calle 7 No. 32 A – 26 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyecto: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia